

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán gratis ahora o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Los editores de este periódico se comprometen a publicar en el día de cada número, desde que se reciba el original, todo lo que se les presente en el día de cada número, desde que se reciba el original.

Los editores de este periódico se comprometen a publicar en el día de cada número, desde que se reciba el original, todo lo que se les presente en el día de cada número, desde que se reciba el original.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y en los territorios de ultramar sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los puntos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887)

SECCION TERCERA

Núm. 3.028

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

para contratar, mediante subasta, en pública licitación y por pliegos cerrados, las obras de abastecimiento de aguas de Cariñena (Zaragoza)

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales, declarado de aplicación para obras y servicios provinciales por Decreto de 8 de septiembre de 1932, en el día y hora que determinará la Corporación provincial y publicará en la forma y con la antelación legales, en el Salón de Sesiones del Palacio provincial, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Presidente o Vocal de la Diputación en quien al efecto delegue, asistiendo también otro Vocal de dicha Diputación y Notario autorizante.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta

se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial (Negociado de Consorcio de Aguas), durante las horas y días hábiles de oficina.

3.ª El tipo de subasta es el de pesetas 1.131.424,36 en baja, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura en el Presupuesto extraordinario 1) para obras de abastecimiento de agua y saneamiento, en los pueblos consorciados de la provincia.

4.ª Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Depositaria de Fondos Provinciales de esta Diputación la fianza provisional de 22.628,48 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de subasta, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los bonos o signos que determina el artículo 10 del Reglamento anteriormente citado, computándose en la forma que establecen el artículo 11 del mismo y las disposiciones autorizando las correspondientes emisiones. También son admisibles para constituir esta fianza y la definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

5.ª Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en la Se-

cretaría de esta Excm. Diputación, en los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente al en que aparezca el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta el día y hora que, habida cuenta de los preceptos legales, fijará y publicará oportunamente la Corporación. También se admitirán proposiciones en las Secretarías del Hogar Infantil, de Calatayud, y del Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

6.ª Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ir reintegradas con timbre de la clase 6.ª, o sea de 4,50 ptas., y un timbre de pesetas 0'25, previniéndose que todas las proposiciones que no vengan suficientemente reintegradas serán desechadas de plano. Los demás documentos que en su caso se acompañen se reintegrarán con arreglo a las disposiciones de la vigente Ley del Timbre. Además de la cédula personal de 1942, podrá el presentador justificar su personalidad con carnet u otro documento, suficiente a juicio del Oficial receptor.

7.ª Todo licitador que concurrese a la subasta en representación de otro o de cualquiera Sociedad, deberá incluir, dentro del pliego cerrado que

presente, además de la proposición ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, que previamente ha debido ser bastantada a su costa por el Letrado asesor de la Corporación don Antonio Cremades, D. Gabriel Bascones o D. Joaquín Sarria, Letrados en ejercicio en esta Corporación, sin cuyo requisito no será tenida en cuenta.

8.ª No será admitida proposición alguna de Sociedad mercantil sin que venga acompañada de certificación en forma de inscripción en el correspondiente Registro. Tampoco lo serán las proposiciones de los licitadores que actúen bajo un nombre comercial, si no vienen acompañadas de la certificación de inscripción de éste en el Registro Industrial.

Asimismo serán desechadas las proposiciones de Sociedades civiles que no vengan acompañadas de los documentos legales de su constitución o de copias fehacientes.

Igualmente será requisito indispensable para la admisión de proposiciones de Sociedades de toda clase la certificación a que se refiere el artículo 6.º del Real Decreto-Ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de diciembre de 1928.

9.ª Los licitadores quedan obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, con advertencia de que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras han de realizarse, fijados por los Organismos oficiales de Trabajo.

10. El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir, en día y hora que se le señale, al Palacio provincial para la formalización del correspondiente contrato, previa presentación del documento acreditativo de haber consignado en la Depositaria de Fondos Provinciales la fianza definitiva en metálico o en los valores o signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computadas, igualmente que en aquéllas, en la cuantía que resulte de la aplicación de lo determinado en el artículo 1.º de la Ley de 19 de octubre de 1940, declarada de aplica-

ción a lo provincial por Decreto de 2 de noviembre de 1940.

11. Si el rematante no prestare la fianza definitiva o no concurriera al otorgamiento del documento correspondiente, o no llenare las condiciones precisas para ello, dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, y que no podrá exceder de ocho días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del rematante, con los efectos del artículo 21 del referido Reglamento.

12. El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si le fuere adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuera adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el mismo. La Diputación sólo queda obligada por la adjudicación definitiva.

13. La Diputación, usando de la facultad que le concede el art. 30 del referido Reglamento de 2 de julio de 1924, podrá rescindir el contrato, en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

14. El contratista no podrá pedir aumento de precio en que hubiera quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque este contrato tendrá lugar a riesgo y ventura. Lo prevenido en esta condición no afectará a los aumentos que fueren decretados o autorizados por la Superioridad.

15. En caso de cesión o traspaso de los derechos que nazcan del remate, el cesionario habrá de abonar a la Diputación el 20 por 100 del precio del remate, de conformidad a lo determinado en la correspondiente Ordenanza.

16. El contratista, para todos los incidentes a que pudieran dar lugar esta subasta y el contrato correspondiente, renuncia a sus Jueces y Tribunales y se somete a los de la ciudad de Zaragoza.

17. El rematante tendrá la obligación de presentar a la Diputación, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el art. 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido en la forma determinada en el apartado b) del artículo 1.º del Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, declarado subsistente por el Decreto del Ministerio de Fomento de 24 de junio de 1931, y convalidado por la Ley de 9 de septiembre de 1931.

Asimismo el contratista tiene la obligación de entregar a cada obrero que se emplee en las obras una cartilla en la forma y con el contenido señalados en el apartado g) del artículo 1.º de dicho Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929.

Igualmente queda obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas a accidentes del trabajo, retiro obrero, subsidio familiar, cuota sindical y de todas las demás que afecten al personal empleado en la ejecución de las obras.

18. El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la Ley de protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907 y a los Reglamentos para la ejecución de dicha Ley de 23 de febrero de 1908, 26 de julio de 1917 y 24 de noviembre de 1939 y demás disposiciones complementarias.

19. El contratista queda obligado a satisfacer todos los gastos de escritura o contrato y demás que origine la subasta, así como el importe de los anuncios en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia y diarios locales, presentando al efecto, antes de formalizar el correspondiente documento, los resguardos de haber hecho efectivos los importes de la publicación.

También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar el documento de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

20. Terminado el contrato, y previa certificación del técnico correspondiente, en que conste haberse cumplido íntegramente las condiciones estipuladas, no habiendo responsabilidades exigibles y previo acuerdo de la Corporación Provincial, se devolverá la fianza al rematante.

21. A los efectos de este contrato, la obra se divide en dos partes, captación y conducción, de las cuales la segunda queda supeditada a la primera, de manera que su ejecución no puede comenzarse en tanto no esté terminada la primera.

La captación se comenzará practicando una exploración de los manantiales, con la amplitud suficiente para poder determinar mediante afloros el caudal que de ellos puede obtenerse. Comprobada la existencia de este caudal en la cuantía que señalan los documentos del proyecto como necesaria para el abastecimiento que en el mismo se prevee, el Ingeniero-Director de la obra podrá autorizar su continuación.

Si el resultado de la exploración fuera negativo, es decir, si el caudal aflorado fuera inferior al exigido en el proyecto, el Ingeniero-Director dará orden de suspensión de los trabajos, informando de ello a la Diputación y proponiendo la solución que estime procedente. La Excm. Diputación, a la vista de este informe, resolverá lo que proceda.

Si la resolución adoptada fuera la de suspensión de la obra, se procederá en la forma que señalan los artículos 47 y 54, siendo obligatoria la rescisión sin pérdida de fianza y sin que se admita al contratista reclamación alguna ni se le reconozca otro derecho que el percibo de la cantidad correspondiente a la valoración de la obra ejecutada.

Zaragoza, 19 de junio de 1950. — El Presidente, Fernando Solano.—El Secretario, Emilio Falcó.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., según cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., expedida en..... con fecha... de..... de.... (u otro documento de identidad, que se reseñará), enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras..... me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de..... (en cifra y en letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente)

SECCION QUINTA

Núm. 3.035

Ayuntamiento de la S. H. el. Ciudad de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 17 de mayo del actual, acordó anunciar subasta para las obras de reforma y acondicionamiento del Depósito General de Cadáveres del Cementerio Católico de Torrero.

El tipo que servirá de base para dicha subasta es de 63.671'13 ptas.

Los licitadores habrán de consignar en la Caja municipal un depósito provisional de 1.273'42 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán ir extendidas en papel de la clase 6.^a (4,70), más un sello municipal de 1'50 pesetas. En el anverso del sobre deberá hallarse escrito y firmado por el proponente lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de reforma y acondicionamiento del Depósito General de Cadáveres del Cementerio Católico de Torrero".

Dichas proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, Sección de Propiedades, dentro del plazo de veinte días a partir de la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante las horas de las diez a las trece, y la apertura de los mismos al día siguiente, a las doce horas, entendiéndose todos estos plazos de días hábiles.

El expediente con todos los antecedentes de la subasta, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades durante las horas de oficina.

Zaragoza, 10 de junio de 1950.— El Alcalde, José-María García Belenguier.— P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., núm....., provisto de cédula personal que acompaña, manifiesta que enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia núm..... correspondiente al día... de... de 1950, referente a las obras de reforma y acondicionamiento del Depósito General de Cadáveres del Cementerio Católico de Torrero, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los respectivos pliegos de condiciones que han estado de manifies-

to y que sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dichas obras por la cantidad de..... (en letra)... pesetas céntimos, comprometiéndose a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales obras, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 3 025

Caja de Recluta núm. 42, Zaragoza

Con el fin de cumplimentar cuanto dispone el vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento sobre el ingreso en Caja, se tendrá en cuenta lo siguiente por lo que respecta al reemplazo de 1950:

1.º Para que llegue a conocimiento de los interesados, por si desean asistir voluntariamente al acto del ingreso en Caja, se fijarán edictos en los sitios de costumbre, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 219 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

2.º En armonía a lo que previene el artículo 220 del citado texto legal, los Alcaldes remitirán a esta Caja, antes del día 20 de julio próximo, duplicada relación nominal de todos los mozos alistados, no figurando en ella los prófugos, los excluidos totales, los temporales por física o por preso, los fallecidos después del alistamiento, o eliminados del mismo por cualquier causa.

En los relacionados se hará constar, en observaciones, los que tengan concedida prórroga de 1.^a ó 2.^a clase; los que se encuentran en las Milicias Universitarias, especificando Distrito, así como si están en las Milicias de Tierra o Aire; los alumnos de las Academias militares, y los que hayan sido clasificados útiles para servicios auxiliares, expresándose si se les ha concedido prórroga de 1.^a ó 2.^a. Los que se hallen sirviendo en el Ejército de Tierra, Mar o Aire, con expresión del Cuerpo a que pertenecen, y respecto a los que residen en el extranjero, el país y población de su residencia, y cuantas noticias acerca de su domicilio posean.

3.º El ingreso en Caja se hará por lista, a presencia de los que voluntariamente deseen asistir, y con intervención de un Comisionado del respectivo Ayuntamiento, que tendrá que ser el Secretario o un Concejal del Municipio que esté enterado de las operaciones del actual reemplazo.

Zaragoza, 20 de junio de 1950.—El Coronel, Severiano Esteban Escoriaza.

Núm. 2.987

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

D. Trifón López Guergue, vecino de Logroño (calle de Cabo Noval, número 5), solicita la concesión de un caudal de 82 litros por segundo de aguas derivadas del río Ebro con destino a riegos en término municipal de Logroño, Pago de "Barriguelo".

Las obras que se pretenden realizar consisten en una galería de captación que permitirá poner en comunicación el río Ebro con un pozo que alojará la tubería de aspiración para la elevación de aguas que se pretende. Sobre el pozo se halla la casa que alojará el grupo moto-bomba para la elevación, y de ella partirá la tubería de impulsión hasta un punto a suficiente altura y del cual las aguas elevadas podrán poner en riego la zona de terrenos del Pago "Barriguelo".

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados y a los efectos del Real Decreto de 7 de enero de 1927, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo del General Mola, núm. 26, Zaragoza), durante un plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", durante los cuales estará de manifiesto el proyecto y expediente en las citadas oficinas.

Zaragoza, 7 de junio de 1950.—El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 2.962

Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Máximo Castillo Aparicio en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de aceites en Aguarón, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Máximo Castillo Aparicio para que efectúe la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha

de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia; de lo contrario la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 14 de junio de 1950.—El Ingeniero-Jefe accidental, G. Renón de P.

Núm. 2.995

Jefatura de Obras Públicas

NOTA-ANUNCIO

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrijo de la Canada ha presentado una solicitud de tendido de tubería de conducción de agua por la cuneta derecha de la carretera local de Torrijo a Torrelepaja, en su kilómetro 1, siendo la longitud a ocupar de 160 metros.

A los efectos del apartado b) del artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, se publica esta nota-anuncio para que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de este "Boletín Oficial", puedan presentar reclamaciones las personas interesadas o entidades a que afecte dicha solicitud, a cuyo efecto se exhibirá la misma en la Jefatura de Obras Públicas (Santa Cruz, 19), durante los días hábiles.

Zaragoza, 15 de junio de 1950.—El Ingeniero-Jefe, por ausencia, Eusebio Pascual.

Núm. 2.994

La Jefatura de Proyectos de Aragón de la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha presentado un proyecto de alcantarillado de Erla que afecta a la carretera comarcal de Tudela a Ardisa en una longitud de 72 metros, por los que corre a lo largo de la misma.

A los efectos del apartado b) del artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, se publica esta nota-anuncio para que en el plazo de quince días, a contar de la fecha en este "Boletín Oficial", puedan presentar reclamaciones las personas interesadas o entidades a quienes afecte dicho proyecto, a cuyo efecto estará a su disposición el mismo en la Jefatura de Obras Públicas (Santa Cruz, 19), durante los días y horas hábiles.

Zaragoza, 12 de junio de 1950.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

SECCION SEXTA

Núm. 2.984

CABOLAFUENTE

D. Camilo Pérez Muñoz, Secretario de Administración Local con ejercicio en el Ayuntamiento de Cabolafuente (Zaragoza);

Certifico: Que este Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 del actual, a la que asistieron la totalidad de los miembros que componen el mismo, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Pablo Marco Nieto, por voto unánime adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar en principio el proyecto para la construcción de cuatro viviendas protegidas para Maestros, funcionarios y empleados municipales, formulado por el Arquitecto D. Lorenzo Monclús, el cual asciende su presupuesto a la cantidad de 191.465,07 pesetas, en los terrenos propiedad de este Municipio.

Segundo. Que poniendo en práctica los trámites legales prevenidos por la Ley de 19 de abril de 1939 y su Reglamento de 8 de septiembre de dicho año, se proceda al curso reglamentario ante el Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, solicitando la aprobación del referido proyecto y concesión de beneficios, según previene el artículo 50 del Reglamento mencionado, acompañando los documentos que se enumeran en el mismo, facultando al señor Alcalde para esta tramitación y cuantas sean necesarias para el mejor desarrollo de este acuerdo.

Y en cumplimiento de cuanto determina el artículo 30 del Decreto de 25 de marzo de 1938, se abre información pública sobre los anteriores acuerdos, por el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, a la que contra el mismo podrán recurrir por escrito ante el Excmo. Sr. Gobernador civil o el Ayuntamiento, las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecten directa y especialmente los acuerdos de que se trata, y las Corporaciones o Entidades de interés público en general y de carácter social o económico radicantes en este Municipio.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial", a los efectos acordados, expido la presente que

visa el Sr. Alcalde en Cabolafuente a 15 de junio de 1950.—Camilo Pérez.— Visto bueno: El Alcalde, Pablo Marco.

Núm. 3.015

GALLUR

Habiendo solicitado D.^a Eufemia Aranda Carreras la instalación de una industria de horno de pan cocer en su casa de la calle José Antonio Primo de Rivera, 21, de esta localidad, se abre información por treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, pudiendo formular las reclamaciones pertinentes los que se consideren perjudicados.

Gallur, 19 de junio de 1950. — El Alcalde, Manuel Cunchillos.

Núm. 2.942

POZUELO DE ARAGON

El Ayuntamiento pleno de Pozuelo de Aragón (Zaragoza), en sesión del día 10 de junio actual, acordó subastar en pública licitación las obras de construcción de un aligibe en este término municipal y paraje denominado «Martín de Agón», para recoger aguas procedentes de lluvias para usos y servicios del vecindario, con sujeción estricta al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Fernández Durán, y aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la misma.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público con el fin de que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Pozuelo de Aragón, 12 de junio de 1950.—El Alcalde, Santiago Espigas.

Núm. 3.016

VELILLA DE EBRO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 25 de mayo último, acordó anunciar subasta pública para la adjudicación de albarcón propiedad del mismo, durante el tiempo de un año.

El tipo de base para esta subasta es de 10.000 pesetas, en alza.

La subasta tendrá lugar el día 6 del próximo mes de julio, a las doce horas, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y los plie-

gos, cerrados, extendidos en papel de la clase 6.^a, se podrán presentar durante media hora el mismo día en que haya de tener lugar la subasta.

Para tomar parte en la subasta deberán acreditar debidamente haber constituido el depósito del 5 por 100 (500 pesetas) en arcas municipales.

Todos los antecedentes relacionados con esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Los pliegos de proposición serán ajustados al modelo que se inserta al pie del pliego de condiciones.

A los efectos prevenidos en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, se fija en cinco días el plazo para reclamaciones, que no interrumpen los de anuncio y subasta.

Velilla de Ebro, 16 de junio de 1950. El Alcalde, Francisco Guimerá.

Modelo de proposición.

D., vecino de, con domicilio en, calle de, provisto de documento de identidad personal que acompaña, manifiesta que enterado del anuncio de subasta inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia núm., correspondiente al día de junio de 1950, relativo a la subasta pública para la adjudicación de albarcón, propiedad del Ayuntamiento, por tiempo de un año, el firmante ofrece por el mismo la cantidad de (en letra) pesetas, estando conforme en un todo con el pliego de condiciones que ha estado expuesto y sirve de base para esta subasta.

(Fecha y firma del proponente).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 2.934

JUZGADO NUM. 1

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el número 135-1950, sobre falsedades, se cita por medio de la presente a Luis Zardoya Cazorro, de 43 años, casado, chofer, hijo de Saturnino y de Dominica, natural de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado con objeto de pres-

tar declaración, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, catorce de junio de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, Justo López.

Núm. 2.949

JUZGADO NUM. 1

D. José María de Mesa Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital;

Por el presente se anuncia que D.^a Pilar Longás Rabadán, de 29 años de edad, natural y vecina de Zaragoza, donde falleció el día 14 de abril de 1948, sin dejar descendientes ni ascendientes y cuya herencia reclaman en el oportuno expediente que se tramita en este Juzgado sus hermanos de doble vínculo D. Manuel y D.^a Emilia Longás Rabadán, siendo dicha causante de estado casada con Miguel Vela Segura, fallecido en esta capital el día 13 de septiembre de 1949.

Al propio tiempo se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado dentro del término de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta. José María de Mesa.—El Secretario, Justo López.

Núm. 2.935

JUZGADO NUM. 2

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en sumario 114 de 1950, sobre hurto de 300 pesetas, se cita por medio de la presente a María Zamora Gracia, de 37 años, casada, hija de Clemente (se ignora el nombre de la madre), natural de Aguas (Huesca), domiciliada últimamente en esta ciudad (calle Cedro, núm. 3. 5.^o), para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente.

Zaragoza, catorce de junio de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.978

JUZGADO NUM. 2

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en sumario 424 de 1949, sobre estafa, se cita por medio de la presente a Enrique Zabal Alvarez,

que se aloja cuando viene a Zaragoza en la calle María Guerrero, n.º 33, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración como inculpado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente.

Zaragoza, dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.979

JUZGADO NUM. 2

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en sumario 164 de 1950, que sobre abandono de familia se sigue, se cita por medio de la presente a José Rodríguez Callejas, para que en término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado con el fin de prestar declaración, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, quince de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.014

JUZGADO NUM. 2

D. Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. Ricardo Piquer Comas en ejecutivo instado por la Sociedad Arcadio D. de Corcuera, S. A., se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 10 de julio próximo, a las once horas, una cepilladora amachembradora, marca "Universal", con sus accesorios y en perfecto estado de funcionamiento, valorada en 8.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y hallándose la máquina reseñada en poder del Sr. Piquer, vecino de Maella.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta. Luis Bermúdez Acero.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.031

JUZGADO NUM. 2

D. Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. Casimiro Jerez Sanz, en juicio de

desahucio instado contra D. Julián Gazo Navarro, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el 11 de julio próximo a las once horas, los bienes siguientes:

Un caballo negro, con occidentales en dorso, de dieciséis años y alzada 1,51, valorado en 2.700 pesetas.

Una escalera de carro, sin terminar, sin ruedas, eje, etc., valorada en 450 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y hallándose los relacionados bienes en poder del Sr. Jerez, domiciliado en esta ciudad (calle de Covadonga, 20).

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta. Luis Bermúdez Acero.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.932

JUZGADO NUMERO 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de mayor cuantía instado por D. Luis Felipe Monzón Latorre, representado por el Procurador señor Guelbenzu, contra D. José Sanmartín Chueca, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por ser firme la sentencia dictada, y entrando en sujeción, se ha acordado sacar a pública licitación, simultáneamente, por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado y sala-audiencia del Juzgado de igual clase de Borja, para el día 20 de julio próximo, a las diez de su mañana, la siguiente finca:

Mitad indivisa de un edificio destinado a cinematógrafo, sito en la ciudad de Borja, partida de Santo Domingo, Avenida de Ramón y Cajal, sin número que lo distinga. El terreno, de forma irregular, tiene una superficie de 1.000 metros cuadrados, de los que el edificio ocupa una superficie de 741'17 metros cuadrados, destinándose el resto a espacio libre. Consta de sótanos con los ser-

vicios sanitarios, de calefacción y carboneras.

Linderos: Frente u Oeste, camino (hoy Avenida de Ramón y Cajal); derecha entrando o Sur, Gonzalo López; izquierda o Norte, Romualdo Nogués y posada de Frauca, y espalda o Este, resto de finca de que se segregó. Valorada esta mitad indivisa, en 660.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: que para tomar parte en este acto deberán consignar en los Juzgados en que se tome parte el 10 por 100 de la tasación y su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad de la referida finca; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que la liquidación de cargas obra en los autos para quien desee examinarlas, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos cincuenta.—José Beguiristáin.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.000

DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en sumario número 24 de 1950, por robo frustrado, se halla acordado la publicación del presente por el que se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la detención de un individuo alto, regularmente corpulento, que vestía blusa negra y que se tocaba con boina y llevaba un caballo de color royo y de cola negra, cuyo nombre del individuo se ignora, que en la noche del 3 al 4 de abril último, se introdujo en una cuadra propiedad del vecino de Villafeliche Martín Acero Tejero, apoderándose de dos caballerías mayores, las que abandonó poco después al verse perseguido, en la partida de la Mina.

Caso de ser habido, será puesto a mi disposición.

Dado en Daroca a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta.—El Juez de instrucción, José Bermúdez Acero.—El Secretario accidental, Pablo Villarroya.

Núm. 3.017

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Francisco García Rosado, Juez de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos ab intestato de D. Antonio Ainaga Almáu, hijo de Pedro y de María, natural de Pradilla de Ebro, donde falleció el día 23 de diciembre de 1930, a los 46 años de edad, de estado casado con D.^a Felisa Sierra Palacios, de cuyo matrimonio no queda sucesión y sin haber otorgado testamento ni otra disposición de sus bienes, reclamándose su herencia por su sobrino carnal Florencio Carcas Ainaga.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que el Florencio Carcas Ainaga a la herencia del referido causante para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Ejea de los Caballeros a tres de junio de mil novecientos cincuenta.—Francisco García Rosado.—El Secretario, F. Fernández.

Núm. 3.018

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Francisco García Rosado, Juez de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades exigidas a Carlos Gracia Tomás en sumario instruido con el número 18 de 1945, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca, sita en Remolinos:

Mitad indivisa de una casa-cueva, sita en Remolinos, y su parte de Afueras Norte, de superficie ignorada y sin número, la cual toda ella linda: a la derecha entrando, con Fernando Simón Gómara; a la izquierda, con Santos Lecifena Romas, y por espalda, con monte. Valorada en pesetas 1.750.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 31 de julio próximo, a las doce de su mañana, se hacen las advertencias y prevenciones legales siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que no exis-

ten títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos, y que la certificación de cargas expedida por el Registro de la propiedad estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para cuantos deseen examinarla.

Dado en Ejea de los Caballeros a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta.—Francisco García Rosado.—El Secretario, F. Fernández.

Núm. 2.985

CIEZA

D. Evaristo Casado Peña, Juez de instrucción de esta ciudad de Cieza y su partido;

Hago saber: Que habiendo sido capturado el procesado Angel López Salinas, hijo de José y de Vicenta, de 21 años de edad y cuya busca se interesó por requisitorias que se publicaron en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Murcia y Zaragoza con fecha 29 de marzo y 3 de abril, respectivamente, por medio del presente se dejan sin efecto aquellas requisitorias y por consiguiente las órdenes que se hubiesen dado para su busca y detención, acordado en providencia dictada en el cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario 157 del año 1946, instruido sobre hurto.

Dado en Cieza a quince de junio de mil novecientos cincuenta.—Evaristo Casado.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.954

SAHAGUN

D. Perfecto Andrés García, Juez de instrucción de Sahagún y su partido;

Por el presente hago saber: Que con esta fecha he acordado se dejen sin efecto la práctica de gestiones encaminadas para la busca y captura del procesado Francisco Donazal Laureros, natural de Pamplona, que se había interesado por este Juzgado, al haberse acordado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, extinguida por prescripción del delito la acción penal de la causa seguida en este Juzgado con el número 70 de 1934, por robo.

Dado en Sahagún, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.039

JUZGADO NUM. 3

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado núm. 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio de cognición instado por "Montañés y Gil",

S. L., representada por el Procurador D. José Giménez Gil, contra D.^a Tomasa Murúa Hernández, y para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a la demandada, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el término de ocho días hábiles, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 4 de julio próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un piano marca "Bernaseggi Gasso y Compañía", en buen estado de conservación, valorado en 700 pesetas.

Dos calzadoras tapizadas de tela color azul y brazos de madera color nogal, en regular estado, tasadas en 150 pesetas.

Un armario de luna color nogal, en buen estado, en 350.

Una mesita-centro, con patas redondas torneadas, madera color nogal, en regular estado, tasadas en pesetas 150.

Dos mesitas de noche de igual madera y estado, 250.

Un aparato de luz, todo él de cristal, de 5 lámparas, en 190.

Total, 1.765 pesetas.

Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe total de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los bienes reseñados anteriormente y objeto de la subasta se hallan en poder del depositario D. Alfredo Calvo Calvo, con domicilio en calle Juan Pablo Bonet, número 2, 1.^o Izquierda, quien los exhibirá a las personas que se interesen por esta subasta.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta. El Juez municipal, Avelino Vilas.—El Secretario, Francisco Cardós.

Núm. 3.038

JUZGADO NUM. 3

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de cognición instado por "Montañés y Gil", S. L., representada por el Procurador D. José Giménez Gil contra D.^a Carmen Llorente García, y para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a la demanda, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el término de ocho días hábiles, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 4

de julio próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un armario de luna, color nogal, en regular estado de conservación, valorado en 450 pesetas.

Dos sillones, dos sillas y un centro, de mimbre, en 225.

Una mesita de noche, con tablero de cristal, en buen estado, 150.

Dos camas de tubo, esmaltadas de azul, de 105 centímetros, con somier combinado, completamente nuevas, en 500.

Total, 1.325 pesetas.

Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe total de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los bienes reseñados anteriormente y objeto de la subasta se hallan en poder del depositario D. Alfredo Calvo Calvo, con domicilio en calle de Juan Pablo Bonet, número 2, primero izquierda, quien los exhibirá a las personas que se interesen por esta subasta.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta. Avelino Vilas.—El Secretario, Francisco Cardós.

Núm. 2.952

JUZGADO NUM. 3

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que en el juicio de cognición instado por el Sr. Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Zaragoza, mandatario del asociado a dicha entidad D. Joaquín Duclós Bailo, representado por el Procurador D. José Velasco Callizo, contra D.^a Concepción Candial Aparicio, sobre reclamación de 2.493'94 pesetas, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a tres de junio de mil novecientos cincuenta. El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto el presente proceso de cognición seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Joaquín Duclós Bailo, de esta vecindad, representado por el Procurador D. José Velasco Callizo, y de la otra, como demandada, D.^a Concepción Candial Aparicio, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en rebeldía dicha demandada, y.....

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D. Joaquín Duclós Bailo—contra D.^a Concepción Candial Aparicio, debo de condenar y condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad 2.493'94 pesetas, importe de rentas impagadas y costas adeudadas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, con imposición de costas a la demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Avelino Vilas" (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde en ignorado paradero, D.^a Concepción Candial Aparicio, expido el presente en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos cincuenta.—El Juez municipal, Avelino Vilas.—P. S. M.: El Secretario, F. Carlos.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 3.005

GALLUR

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta villa de Gallur en providencia del día 9 del actual en las diligencias de juicio verbal de faltas sobre hurto contra Teodoro Pastor Fernández, por el presente se cita al expresado denunciado Teodoro Pastor Fernández, de 19 años de edad, soltero, natural de Celadas (Teruel), ambulante, de profesión estañador, para que comparezca ante este Juzgado comarcal (sito en la plaza de España), el día 4 de julio próximo y hora de las dieciséis, para asistir en su calidad de denunciado a la celebración del juicio de faltas contra él acordado; apercibido que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar; haciéndole además las advertencias del art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Gallur a diez de junio de mil novecientos cincuenta. — El Secretario comarcal, Juan Navarro.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.996

Junta de Alfarda de Menuza, de la villa de Sástago

Se conyoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del río Ebro que disfruta esta Alfarda y propietarios de fincas que con ellas riegan, a la Junta general que

se celebrará en las Casas Consistoriales de esta villa el día 30 de julio, a las once de la mañana en primera convocatoria, y si no concurriese representación de la mayoría de la propiedad regable se celebrará en segunda a las dieciocho horas del mismo día y en igual local.

El objeto de esta reunión es dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en orden a la constitución de la Comunidad de Regantes, estableciendo las bases a que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos y nombramiento de una Comisión Organizadora.

Sástago, 15 de junio de 1950.—El Presidente de la Alfarda, Manuel Ramón.

Núm. 3.037

«Lanas Vicor», S. A.

Calatorao

En cumplimiento de lo acordado en Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 22 de abril de 1950, se ofrecen a la pública suscripción 110 acciones al portador de 5.000 pesetas cada una, debiendo ser liberadas a la par en el acto de la suscripción.

La suscripción quedará abierta durante quince días, a contar desde el de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo el lugar señalado para recibir suscripciones el domicilio social, sito en Calatorao (camino de la Estación, 4), donde se admitirán provisionalmente, a reserva de lo establecido en el apartado B) del artículo 4.º de la Orden del ministerio de Hacienda de 28 de febrero de 1947.

Calatorao a 15 de junio de 1950.—El Secretario.

Núm. 3.047

Banco de Aragón

Zaragoza

El Consejo de Administración ha acordado repartir un dividendo de 5 por 100 cuenta de los beneficios del ejercicio de 1950, con impuestos a cargo del accionista, siendo el precio líquido a pesetas 22'4298.

Se abrirá el pago el día 1.º de julio próximo en todas las oficinas del Banco de Aragón y en las Plazas y Bancos siguientes: Bilbao, Banco de Bilbao; Pamplona, Crédito Navarro y La Vasconia; San Sebastián, Banco Guipuzcoano; Vitoria, Banco de Vitoria, y La Coruña, Banco Pastor, contra presentación de los extractos de inscripción.

Zaragoza, 21 de junio de 1950.—El Consejero Secretario, Fernando Lozano.